



Universidad Nacional

Exp. 21-05-37902

de
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 26 OCT 2005

VISTO:

El Acuerdo de Cooperación celebrado en esta ciudad el 18 de octubre de 2005 con la Agencia Córdoba Deportes, fotocopia del cual obra a fojas 1/3; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por finalidad la colaboración por parte de la Agencia en actividades logísticas y de organización de los XX Juegos Nacionales Universitarios;

Que –como lo informa la Oficina de Registro, Control y Protocolización a fojas 4–, un ejemplar original del convenio en cuestión ya se encuentra debidamente protocolizado;

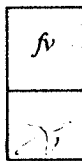
Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acuerdo de Cooperación suscripto entre esta Casa y la Agencia Córdoba Deportes a los fines de que se trata, texto del cual corre a fojas 1/3 y que en fotocopia constituye el anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Prof Ing FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

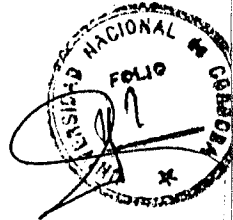
RESOLUCIÓN N°:

2477/

fr



Exp: 21-05-37902.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ACUERDO DE COOPERACION.-

De una parte, el Prof. Ing. Jorge Horacio González, Rector de la Universidad Nacional de Córdoba -en adelante "La Universidad"-, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y, por la otra, el Dr. Horacio Manzur en su carácter de Presidente de la Agencia Córdoba Deportes, con domicilio en Av. Cárcano s/nº, Estadio Córdoba, Córdoba, República Argentina, en adelante "La Agencia" intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto exponen:

Que este vínculo de cooperación incrementará el desarrollo de los objetivos de ambas instituciones favoreciendo el intercambio de experiencias, la utilización en condiciones de reciprocidad de las instalaciones presentes y futuras tanto de La Universidad como del Municipio, junto con la realización de actividades conjuntas en materia de enseñanza y práctica deportiva. Asimismo, ambas partes reconocen que la educación física y el deporte cumplen un rol relevante en el mejoramiento de la calidad de vida de los individuos favoreciendo la participación e integración de los mismos en la comunidad.-

Como objetivo particular y con motivo de la realización de los XX JUEGOS NACIONALES UNIVERSITARIOS que se llevarán a cabo en la ciudad de Córdoba y Carlos Paz entre los días 25 y 30 de Octubre del corriente año y que son organizados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (UNC) en conjunto con el COMITÉ TECNICO DEL DEPORTE UNIVERSITARIO, con la activa participación de las distintas casas de Altos Estudios de todo el país, las partes acuerdan suscribir el presente acuerdo de cooperación con arreglo a las siguientes cláusulas:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



PRIMERA.- "La Agencia" colaborará con "La Universidad" en la organización del acto de apertura del acto inaugural de los Juegos Nacionales Universitarios el que se llevarán a cabo en la ciudad de Villa Carlos Paz el día 25 de octubre del presente año.-

SEGUNDA.- "La Agencia" brindará todo el apoyo logístico a los docentes encargados de la coordinación y organización de los juegos.-

TERCERA.- En lo que respecta a las instalaciones deportivas, "La Agencia" mediante acuerdo que corre por cuerda separada pondrá a disposición de La Universidad" las áreas deportivas propias, como la Pileta de Natación, Pista de Atletismo, los predios del Estadio Córdoba.-

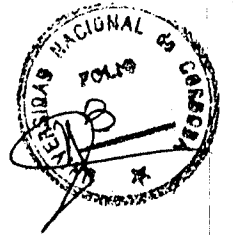
CUARTA.- "La Universidad" toma a su cargo el compromiso de afectar el uso de todas las áreas deportivas propias ubicadas en la ciudad de Córdoba, que serán destinadas al desarrollo de las competencias deportivas.-

QUINTA.- La Universidad cuenta con un seguro que cubre a todos los asistentes al certamen bajo Póliza N° 001121299 en la Empresa Mercantil Andina.-

SEXTA.- Serán a cargo de La Universidad, a través de la Secretaría de Deportes, los gastos de arbitrajes de todos los encuentros.-

El presente Convenio de Cooperación entrará en vigor a partir de la firma del mismo.-

SEPTIMA.- A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados supra donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales, salvo modificación de los mismos, la que deberá



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

hacerse saber por medio fehaciente, sometiéndose por cualquier diferendo a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba. -

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los dieciocho días del mes de octubre de 2005.-

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
QUE ESTA ANTE MI**

19.X.2005.

JOSE ISIDORO MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO
RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA